

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D7
DELEGACIONES MUNICIPALES

ORDENANZA 3302/12
CORRESPONDE EXPTE. 4112-51.452/12; HCD-101/12

TIGRE, 17 de agosto de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3302/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2012, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 2º la Ordenanza 2524/04 conforme el siguiente texto:

ARTÍCULO 2.- Actualízanse los límites de las Delegaciones Municipales del Partido de Tigre, conforme el siguiente detalle:

a) Delegación Municipal de GENERAL PACHECO:

Avda. de Los Constituyentes, Palermo, Francesita, Canal Patagonia, Arroyo Las Tunas, FF.CC. Mitre ramal Zárate, Río Reconquista, FF.CC. Mitre ramal Capilla del Señor, Bolívar.

b) Delegación Municipal de LAS TUNAS:

Bolívar, Avda. de Los Constituyentes, Palermo, Francesita, Canal Patagonia, Arroyo Las Tunas, FF.CC. Mitre ramal Zárate, San Isidro, Avda. Gral. Juan Domingo Perón, Gelly y Obes, Ecuador, Gazcón, FF.CC. Mitre ramal Capilla del Señor, Bolívar.

c) Delegación Municipal de BENAVIDEZ:

Belgrano, Ferrocarril Mitre, Límite S.E. de la Circ. IV- Sección N, calle Costa Brava, Canal Central (Arroyo El Claro), Italia, Ruta 27, Arroyo El Claro, F. Fader, Sarmiento, FF.CC. Mitre, San Isidro, Av. Gral. Juan Domingo Perón, Gelly y Obes, Ecuador, Gazcón, FF.CC. Mitre. Ramal Capilla del Señor, O'Higgins, Ruta Panamericana.

c) 1) Subdelegación BENAVIDEZ SUR, con los siguientes límites: Arroyo Claro, Sarmiento, O'Higgins, FF.CC. Mitre ramal Capilla del Señor, Gazcón, Ecuador, Gelly y Obes, Avda. Gral. Juan Domingo Perón (ex Ruta 9), San Isidro, FF.CC. Mitre ramal Zárate, Arroyo El Claro.

d) Delegación Municipal DIQUE LUJAN:

Río Luján, Viamonte, Ruta 27, Calle Italia, Canal Central (Arroyo El Claro), Costa Brava, Canal Benavídez, FF.CC Mitre, Vías ferrocarril desactivado ramal Dique Luján, Brasil, Canal Los Sauces.

e) Delegación Municipal DON TORCUATO I

Límite con el Partido de San Miguel, Avda. San Martín, Avda. General Pacheco, Ruta Panamericana, Riobamba, Hicken, Italia, vías del FF.CC. General Belgrano, Río Reconquista.

f) Delegación Municipal DON TORCUATO II

Ruta Panamericana, Avda. General Pacheco, vías del FFCC. Mitre Ramal Capilla del Señor, Río Reconquista, FF.CC. General Belgrano, Italia, calle Hicken, Riobamba, Boulogne Sur Mer.

g) Delegación Municipal EL TALAR:

Av. San Martín, Ruta Panamericana (Acceso Norte), Marcos Sastre, Límite NE Parcela 169ff y 169mm, 29 de noviembre, Gutiérrez, Ferrocarril Gral. Mitre, Av. Gral. Pacheco.

g) 1) Subdelegación ALMIRANTE BROWN: Ruta Panamericana, Avda. General Pacheco, Avda. San Martín, Ruta Panamericana.

g) 2) Subdelegación LA PALOMA: FF.CC. General Mitre, Avda. 25 de Mayo, Marco Sastre, límite Norte Circunscripción III, Sección K, 29 de Noviembre, Juan María Gutiérrez.

h) Delegación Municipal RICARDO ROJAS:

Ruta Panamericana, Ferrocarril Gral. Mitre, Gutiérrez, 29 de noviembre, límite. NE parcela 169 ff y mm., Marcos Sastre, Ruta Panamericana.

i) Delegación Municipal TRONCOS DEL TALAR:

Vías Ferrocarril Mitre, Límite SE III-X(4) XXIX, Marcos Paz, Límite NO III-X(4) IXa, Canal Aliviador, Avenida Liniers, Av. Juan B. Justo (Ex R. 197), Río Reconquista.

i) 1) Subdelegación LOS TÁBANOS – SAN JOSÉ: Colectora Acceso Tigre Oeste, Avda. Juan B. Justo (ex Ruta 197), Santiago de Liniers, Río Reconquista, Río Tigre, Colectora Acceso Tigre Oeste.

j) Delegación Municipal RINCÓN DE MILBERG:

Río Lujan, Río Reconquista, Canal Aliviador.

k) Delegación Municipal Ciudad de TIGRE:

Límite con el Partido de San Fernando, Avda. Juan B. Justo (ex R. 197), Río Reconquista, Río Luján.

l) Delegación Municipal NUEVO DELTA:

Vías del FF.CC Mitre, Sarmiento, Fernando Fader, Arroyo El Claro, Canal Central (Arroyo El Claro), Ruta 27, Viamonte, Río Luján, Canal aliviador, límite N.O. de Circunscripción III, Sección X, Fracción IXa, Marcos Paz, límite S.E. de Circunscripción III, Sección X, Fracción XXIX, vías del FF.CC Mitre.

m) Delegación Municipal DELTA DE TIGRE.

Río Luján, Canal Gobernador Arias, Río Paraná de las Palmas, línea determinada por la proyección de la calle Uruguay sobre el Río de la Plata hasta el punto geográfico situado a 34º, 22' de latitud Sur y 58º 23' de longitud Oeste.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar los límites de las Delegaciones Municipales en función de necesidades administrativas y de servicios.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 14 de agosto de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3302/12.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

O1554-1
BO.662
22-08-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1076/12